L

a arquitectura financiera mundial ha acogido un [conjunto de estándares](http://www.financialstabilityboard.org/what-we-do/about-the-compendium-of-standards/key_standards/) como instrumentos de la estabilidad del mercado. Entre otros muchos, junto con las normas de información financiera y las normas de aseguramiento, se encuentran los principios del gobierno corporativo, que nosotros preferimos llamar de buen gobierno.

El pasado 4 de enero culminó el plazo para enviar comentarios sobre la [propuesta de revisión de los principios del gobierno corporativo](http://www.oecd.org/daf/ca/OECD-Principles-CG-2014-Draft.pdf), con la cual se pretende actualizar la versión de 2004.

Según la propia [OECD](http://www.oecd.org/corporate/public-consultation-review-oecd-principles-of-corporate-governance.htm), “(…) *The Principles of Corporate Governance is a public policy instrument intended to assist governments and regulators in their efforts to evaluate and improve the legal, regulatory and institutional framework for corporate governance. They also provide guidance for stock exchanges, investors, corporations and others that have a role in the process of developing good corporate governance. The objective of the Principles is to contribute to economic efficiency, sustainable growth and financial stability*. (…)”

Los principios se desarrollan en seis apartes. El quinto de ellos está dedicado a las revelaciones y la transparencia. Tales revelaciones incluyen la divulgación de estados financieros auditados. De acuerdo con la sección B del mencionado aparte, la información debe prepararse y divulgarse usando estándares de alta calidad. En su [carta de comentarios](http://www.ifac.org/sites/default/files/publications/files/IFAC-Response-to-OECD-consultation.pdf) sobre la propuesta de la OECD, IFAC aboga por que los principios mencionen expresamente las normas de información financiera emitidas por IASB, las normas de aseguramiento de información proferidas por el IAASB y el Código de ética para contadores profesionales promulgado por el IESBA, ya que en la actualidad los principios no hacen ninguna mención expresa de los estándares que deberían ser objeto de observancia para lograr un buen gobierno de las organizaciones.

El párrafo 74 de la propuesta sostiene: “(…) *Arguably, failures of governance can often be linked to the failure to disclose the “whole picture”, particularly where off-balance sheet items are used to provide guarantees or similar commitments between related companies. It is therefore important that transactions relating to an entire group of companies be disclosed in line with high quality internationally recognised standards and include information about contingent liabilities and off-balance sheet transactions, as well as special purpose entities*. (…)”

Bajo la vigencia del [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc), la revelación sobre las contingencias y las partidas fuera de balance estaban asociadas con los registros en las cuentas de orden. En este, como respecto de otros asuntos, mal hizo el Gobierno al disponer la derogatoria de tales normas sin disponer otras en su reemplazo. Es de esperar que tras el logro de un buen gobierno, las entidades diseñen y utilicen procedimientos para registrar e informar confiablemente sobre tales contingencias y partidas fuera del balance.

*Hernando Bermúdez Gómez*